

FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO DE
AMBIENTE

Unidad de Organización	Unidad de Logística
Meta Presupuestaria	078
Actividad del POI	SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Denominación de la Contratación	23.24.21 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS

1. Finalidad Pública

Contribuir al adecuado mantenimiento, orden y funcionalidad de ambiente institucional mediante el servicio de pintado, permitiendo mejorar las condiciones de trabajo y asegurar espacios adecuados para el desarrollo de actividades.

2. Objetivo de la Contratación

Contar con un servicio especializado de pintado que garantice el revestimiento, protección y mejoramiento estético de infraestructura interna y externa designadas por el área usuaria, asegurando durabilidad y calidad en la aplicación.

3. Alcances del Servicio

Pintado de paredes internas y externas de la IPREES de Pampap del distrito de Pamparomas

- **PINTURA INTERIOR LATEX HOSPITALARIO (mantener el color existente)**
 - Previa aplicación de sellador si corresponde.
 - La superficie a pintar debe estar totalmente seca, libre de sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
 - Debe resanar las grietas e imperfecciones para evitar las fallas prematuras del recubrimiento.
- **PINTURA EXTERIOR SATINADO RESISTENTES A RAYOS UV Y HUMEDAD (mantener el color existente)**
 - Previa aplicación de sellador si corresponde.
 - Para pintar las paredes externas se utilizará pintura de acabado satinado con resistentes a rayos UV y humedad.
 - La superficie a pintar debe estar totalmente seca, libre de sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
 - Debe resanar las grietas e imperfecciones para evitar las fallas prematuras del recubrimiento.
- **PINTURA EN CONTRAZOCALO (ESMALTE SINTETICO) (mantener el color existente)**
 - La superficie a pintar debe estar totalmente seca, libre de sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
 - Debe resanar las grietas e imperfecciones para evitar las fallas prematuras del recubrimiento.
- **PINTURA DE REJAS METALICAS (ESMALTE SINTETICO) (mantener el color existente)**
 - La superficie a pintar debe estar totalmente seca, libre de sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
 - Debe resanar las grietas e imperfecciones para evitar las fallas prematuras del recubrimiento.
- **PUNATURA DE PUERTA Y VENTANA (BARNIS TRANSPARENTE O LACA) (mantener el color existente)**
 - La superficie a pintar debe estar totalmente seca, libre de sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
 - Debe resanar las grietas e imperfecciones para evitar las fallas prematuras del recubrimiento.


Maria Soriano Camacho
 Lic. En Enfermería
 C.E.P 6723

<p>4. Requisitos mínimos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con RUC activo y habido. - Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la categoría correspondiente. - Contar con experiencia comprobada en pintados de infraestructura. - Disponer de personal técnico calificado en pintura. 	
<p>5. Seguros</p> <p>El contratista deberá garantizar la seguridad del personal durante la ejecución de los trabajos y asumir la cobertura de riesgos laborales conforme a las normas vigentes (SCTR o seguro particular).</p>	
<p>6. Lugar y Plazo de Ejecución</p> <p>Lugar: IPRESS DE PAMPAP del distrito de Pamparomas. Plazo: Tres (3) días aproximadamente</p>	
<p>7. Entregables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas pintadas conforme a las especificaciones • Ambiente limpio y operativo • Registro fotográfico de antes y después. 	
<p>8. Conformidad</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por <u>[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]</u> en el plazo máximo de <u>[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]</u> días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, la cual estará a cargo de la coordinadora de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar <u>[CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]</u>. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la DEC puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la DEC para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la DEC no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>	
<p>9. Forma y Condiciones de Pago</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago único previa conformidad del área usuaria • Ficha Ruc • RNP • HABILITACION 	
<p>10. Confidencialidad</p> <p>Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medio de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.</p>	
<p>11. Penalidades</p>	


 Maria Soriano Camacho
 Lic. En Enfermería
 C.E.P 67239

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la RHN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la RHN no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

No corresponde.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la RHN.


.....
Maria Soriano Camacho
Lic. En Enfermería
C.E.P 07231

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la RHN, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la RHN.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informar es sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la RHN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


.....
Maria Soriano Campos
Lic. en Enfermería
C.E.P 67230

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica